

RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN DEL MAULE**

BASES CÓDIGO PSP 100/2022

AGOSTO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **miércoles 17 de agosto de 2022** a las **12:42 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante **JUAN MAURICIO AGUILAR AGUILAR**, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimado, junto con saludar me comunico para consultar mi situación particular. Aprobé la prueba con 80%, sin embargo no avancé en el proceso de postulación debido a no adjuntar certificado de inhabilidades, documento que tenía previamente subido al sistema en la opción "otros" ya que no permite ingresarlo de otro modo, pero al momento de la postulación debí sacar dicho certificado en reemplazo de la malla curricular que era exigencia para postular al cargo, donde mencionaba explícitamente que dicha malla debía ser ingresada en la opción "otros". Debido a esto no se me permitió adjuntar el certificado de inhabilidad por el que no logré avanzar en el proceso de postulación.

Ante esta situación quería consultar si existe la posibilidad de enviar de manera directa el certificado de inhabilidades para ser considerado dentro del proceso aún.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **JUAN MAURICIO AGUILAR AGUILAR**, constatándose que con fecha **17/08/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 100/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Certificado de Inhabilidades para trabajar con NNA:

En el punto 4.2.1 letra c de las bases del concurso se solicita lo siguiente:

- Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <http://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Respecto a los antecedentes adjuntados y verificados en la plataforma correspondiente, se **valida** que el postulante cumple con los requisitos mencionados. por consiguiente, avanza a la etapa de evaluación curricular.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 100/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1794/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada **JUAN MAURICIO AGUILAR AGUILAR**.